



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 941-2022-UNAM

Moquegua, 20 de Octubre de 2022.

VISTOS, el Oficio N° 239-2022-VPI/UNAM del 19.10.2022, el Informe Legal N° 0717-2022-OAJ-CO/UNAM del 17.10.2022, el Informe N° 1459-2022-OPP/UNAM del 11.10.2022, el Informe N° 1332-2022-UP-OPP/UNAM del 11.10.2022, el Informe N° 141-2022-LLJ-AVPI/VPI/UNAM del 10.10.2022, el Informe N° 506-2022-FACIA/VIPAC/UNAM del 28.09.2022, el Informe N° 0550-2022-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM del 23.09.2022, el Informe N° 037-CJBP-EPIM/UNAM-MOQ-2022 del 22.09.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 19 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 037-CJBP-EPIM/UNAM-MOQ 2022 de fecha 22.09.2022, el Dr. Ing. Christ Jesús Barriga Paria, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, solicita financiamiento para participar como Ponente en el evento internacional denominado: Primer Seminario Suramericano de Geotecnia -ISSAG, dedicado al tema de Evaluación y Gestión de Riesgos Geotécnicos con Énfasis en los Efectos del Cambio Climático y el XVII Congreso Colombiano de Geotecnia-XVIIICCG, a llevarse a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias en el País de Colombia, durante los días 14 al 18 de noviembre de 2022, en ambos eventos, el docente investigador, presentará artículos, vinculados con su Proyecto de Investigación Autofinanciados; para el trámite de los viáticos, presenta los documentos pertinentes para la asignación de viáticos.

Que, con Informe N° 550-2022-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM e Informe N° 506-2022-FACIA/VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas y el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, tramitan la solicitud de asignación de viáticos; para tal efecto, en mérito a la solicitud formulada por el docente, la Asesora de Vicepresidencia de Investigación, mediante Informe N° 141-2022-LLJ-AVPI/VPI/UNAM, tramita la solicitud de asignación de viáticos, para su evaluación correspondiente, no obstante, informa que, conforme a los criterios de elegibilidad para financiamiento de ponencias, previsto en la Directiva para participación de ponencias de la UNAM, se verifica el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, para acceder al financiamiento.

Que, con Informe N° 1459-2022-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la certificación presupuestal por el importe de S/. 10,980.00 Soles, Meta: 024, Fuente de Financiamiento/Rubro: 1-00 Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos: 2.3 Bienes y Servicios, Nota N° 3742, en mérito a la solicitud de autorización de viaje, conforme se encuentra descrito en el Informe N° 1332-2022-UP-OPEP/UNAM.

Que, en tal sentido, resulta relevante el viaje en comisión de servicios al exterior, del Dr. Ing. Christ Jesús Barriga Paria, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, a la ciudad de Cartagena de Indias en el País de Colombia, a efecto que participe como Ponente en el Primer Seminario Sudamericano de Geotecnia-ISSAG y XVII Congreso Colombiano de Geotecnia XVIIICCG, del 14 al 18 de noviembre de 2022.

Que, con Informe Legal N° 0717-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para que se autorice el viaje en comisión de servicios del Dr. Ing. Christ Jesús Barriga Paria, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, a la ciudad de Cartagena de Indias en el País de Colombia, a efecto que participe como Ponente en el Primer Seminario Sudamericano de Geotecnia-ISSAG y XVII Congreso Colombiano de Geotecnia XVIIICCG, del 14 al 18 de noviembre de 2022; autorización que debe ser formalizada, mediante Resolución del Titular de la Entidad y, publicación en el Diario Oficial El Peruano antes del viaje.

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las Entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM permiten precisar que la petición formulada por el docente está sustentada en el interés específico de la Institución, e indica expresamente el motivo del viaje, así mismo señala el periodo del viaje; asimismo, el numeral II.1 del artículo II° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2022, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas.

Que, con Oficio N° 195-2022-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, considerando que el expediente de solicitud de viaje y otorgamiento de pasajes, inscripción y viáticos, de ponencia internacional, del docente, Dr. Christ Jesús Barriga Paria, se encuentra de conformidad con la Directiva para participación de ponencias de la UNAM, asimismo cuenta con opinión técnica, presupuestal y legal favorables; solicita a la Presidencia, sea tratado en sesión de comisión organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 19 de octubre de 2022, por UNANIMIDAD acordó: Autorizar, el viaje al exterior en comisión de servicios, del Dr. Ing. Christ Jesús Barriga Paria, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, a la ciudad de Cartagena de Indias en el País de Colombia, a efecto que participe como Ponente en el Primer Seminario Sudamericano de Geotecnia-ISSAG y XVII Congreso Colombiano de Geotecnia XVIIICCG, del 14 al 18 de noviembre de 2022; autorización que debe ser formalizada, mediante Resolución del Titular de la Entidad y, publicación en el Diario Oficial El Peruano antes del viaje

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 941-2022-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el viaje al exterior en comisión de servicios, del Dr. Ing. Christ Jesús Barriga Paria, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, a la ciudad de Cartagena de Indias en el País de Colombia, a efecto que participe como Ponente en el Primer Seminario Sudamericano de Geotecnia-ISSAG y XVII Congreso Colombiano de Geotecnia XVIIICCG, del 14 al 18 de noviembre de 2022; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los viáticos asignados cuyos gastos irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo a la Meta: 024, Fuente de Financiamiento/Rubro: 1-00 Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos: 2.3 Bienes y Servicios, Nota N° 3742, del Presupuesto del Pliego de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo con el siguiente detalle:

Dr. Ing. Christ Jesús Barriga Paria		
1. Viáticos:		
Nacional días x 1 a S/. 320.00		: S/. 320.00 soles
Internacional: Días x 6 a \$ 200 (tc= 4.00) equivalente a S/. 800.00/día		: S/. 4,800.00 soles
2. Pasajes aéreos Nacional:		
Tacna – Lima – Tacna		: S/. 680.00 soles
3. Pasajes aéreos Internacional:		
Lima – Cartagena – Lima		: S/. 3,800.00 soles
4. Pasajes Terrestres Nacional:		
Moquegua – Tacna – Moquegua		: S/. 60.00 soles
5. Otros: Inscripción del Congreso \$ 330 al cambio S/. 4.00 al 22/09/2022		: S/. 1,320.00 soles

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas, respecto a la carga académica de los mencionados docentes; así como a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para su publicación en el diario oficial "El Peruano", implementación y cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL